

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXV

PACHUCA, AGOSTO 18 DE 1892.

NUM. 29

Condiciones.

Dirección

Condiciones

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección. La sede Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

Jueces en turno.

SEMANA DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 1892.

Juez 3.º de 1.ª instancia el C. Lic. Leonardo Barranco Pardo.

Secretario: el C. Pedro Olivares.

Juez 2.º Conciliador, el C. Lic. Manuel Bravo.

Secretario: el C. Francisco L. Moedano.

Pachuca, Agosto 18 de 1892.

MEJORAS DE IMPORTANCIA

Tulancingo, Agosto de 1892.

A cada paso voy comprendiendo las grandísimas ventajas que resultan á los pueblos cuando les viene en suerte contar con autoridades, que comprendiendo sus deberes, no desdeñan el más insignificante elemento para aprovecharlo en bien de la cultura y del progreso.

No es el propósito de este artículo encomiar, sino hacer justicia, y poner de manifiesto con irrecusables pruebas que los poquísimos enemigos que se dicen de la actual administración, declaman inconscientemente, quizá solo impelidos por desahuciables pasiones, hijas del total desconocimiento de los hechos, pecan desde luego revelan también el espíritu de fastidio, y basta saber que solamente "El Tiempo" es quien de cuando en cuando lanza una débil saeta que se estrella contra el escudo de la verdad.

En Tulancingo se han llevado y se llevan en la actualidad obras de verdadera importancia, y de las más recientes me ocuparé.

En gran descuido, desde atrásdístimos tiempos, se ha tenido lo que hasta hoy ha conservado el nombre de Palacio Municipal.

Las bastas proporciones del edificio, ni han sido aprovechadas convenientemente, ni mucho menos se ha tenido el cuidado de conservar en regular estado, los distintos departamentos que contiene, se hallaban en tal grado de ruina, que inconscientemente quedarían en poco tiempo reducidos á escombros si no á tiempo se atiende á su conservación por medio de la reedificación.

El Señor Don Feliciano Madrid, Jefe Político del Distrito, emprendió los trabajos á mediados del año próximo pasado logrando á la fecha ver terminado el departamento que se destina al Juez de 1.ª Instancia, y consta de cuatro piezas en el orden siguiente: sala de espera 4 metros por 5 metros; archivo y camarín, 5 metros por 6 metros; Secretaría 11 metros por 8 metros y despacho del Juez 5 metros por 6 metros.

La primera, segunda y tercera están elegantemente tapizadas de vistoso papel á blanco y rojo; los techos pintados al óleo imitando la madera de nogal y el departamento principal, decorado de oro y encañado. El piso de éste y de la Secretaría son de madera y los restantes de consistente ladrillo.

En la pieza destinada á la Secretaría, se construyó una amplia sala

donde pueden caber cómodamente hasta ocho presos, para declarar, quedando totalmente incomunicados con la prisión.

Las ventanas y puertas que comunican abundante luz, tienen magníficas rejas de fierro las primeras y todas, vidrieras y chambranas imitando maderas finas con filetes dorados.

Los muebles que posee el Juzgado no completaron el mejor resultado de elegancia, pero se espera con fundamento que el Gobierno del Estado provea esta necesidad.

El mismo orden de construcción se ha seguido en la parte alta, y de las cuatro piezas que resultan en iguales proporciones se destinarán al despacho del Jefe Político; Secretaría; inspección de instrucción pública y recaudación de contribuciones para sostén y fomento de escuelas.

Para terminarse dentro de pocos días, están dos piezas de 5 metros por 5 metros y 7 metros por 5 metros, destinados á la oficina telefónica del Estado.

En cuanto á la fachada que indudablemente presentará un elegante aspecto, se han repuesto, y construido, respectivamente doce balcones y ventanas de las que nueve tienen bastidores, puertas y barandales; tres más en obra y por abrir otras cinco para la completa regularización del proyecto.

La importancia de la ciudad de Tulancingo, requería hace tiempo la existencia de un local adecuado para la residencia del despacho de las autoridades pública, Judicial y municipal, y por fortuna, muy pronto quedará realizado, pues se ha visto que el gobierno no omite medios ni sacrificios.

De grande interés y utilidad han sido también las obras que el señor Madrid ha emprendido en el hospital civil de Tulancingo.

El edificio ocupa una area considerable de terreno que en su mayor parte se conservó inútil y debe aprovecharse según los propósitos del Señor Jefe Político.

En primer lugar, existía anexo al mismo edificio, un departamento destinado á una escuela de niñas y amplias habitaciones para la directora, el que directamente se comunicaba con el interior del hospital, recibiendo los aires dominantes. El Señor Madrid procedió á cambiar el local, convirtiendo el salon en academia de música y el resto en salas de enfermería para mujeres, donde se habilitaron cocina, lavaderos, etc y en el centro un jardín.

Actualmente tiene el edificio tres amplias salas, denominadas, Morelos, Hidalgo y Juarez; pero inconscientemente que no proporcionan las comodidades requeridas, ni contienen los requisitos prescritos por la higiene. Todo se salvará, si como se espera, lleva á efecto el señor Jefe Político el proyecto de establecer una nueva sala para tifoideos; una para operaciones, cuatro departamentos para pensionistas y el anfiteatro con todas las reglas, así como un local para la botica y consultorio del médico director del establecimiento.

De la parte ya construida, se

aprovechará muchísimo y en consecuencia los gastos no ascenderán seguramente á grandes proporciones, pues que sobre todo se busca la economía á la par de la utilidad y buenos resultados.

Estas son en la actualidad las dos principales obras que en Tulancingo se están llevando á efecto y esto sin desatender otras que por el bien público se han de atender como las de mejorar las vías de comunicación, pues para la nueva parada del Ferrocarril Hidalgo, en los Hornos se construyó nuevo camino por donde transita la diligencia con toda comodidad y lo mismo se practica por el punto llamado Santiago.

Los gastos que esa clase de obras demandan, no impiden que los demás ramos se atiendan debidamente.

Al ocuparme de el Distrito de Tulancingo en el sentido que lo he verificado con los de Tula, Ixmiquilpan y Huejutla, hablaré extensamente de diversos asuntos de interés público, siguiendo el orden que me he propuesto en esta publicación dando á conocer los elementos materiales y morales con que cuenta el Estado de Hidalgo.

LUIS A. ESCANDÓN.

GOBIERNO GENERAL.

FRANCISCO VALDEZ, Jefe del Gobierno General del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3.ª"

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Art. 1.º De conformidad con lo que se preceptúa en los artículos relativos de la nueva ley minera, se establece un impuesto federal de propiedad de minas, el cual se compondrá de dos partes: una que ha de pagarse por una sola vez en estampillas que se fijarán en todo título de propiedad de minas, y la otra parte que se ha de pagar anualmente por cada pertenencia de que se componga una concesión.

Para los efectos del impuesto, la pertenencia minera, ó unidad de concesión, será la que establece el art. 14 de la nueva ley de minas, valuándose en consecuencia con esa unidad, las pertenencias antiguas y modernas de todas las minas existentes en la República, cualquiera que sea su extensión.

Por las fracciones de pertenencia que lleguen ó paguen de la mitad de una, se pagará el impuesto como si fuese pertenencia completa, y nada se pagará por la fracción que no llegue á la mitad.

"Art. 2.º Todo dueño ó poseedor actual de minas, cualquiera que sea su título, queda obligado á presentar en este documento dentro de un plazo improrrogable, contado desde la promulgación de esta ley hasta el 31 de Octubre del presente año, á la oficina de Hacienda que determine el Reglamento de esta ley, con el fin de que se bien las nuevas estampillas de propiedad de minas en el título y se tome razón de las pertenencias que formen la propiedad para el pago de la contribución anual, abriéndose al efecto el registro correspondiente.

Los títulos que en lo sucesivo ha de expedir la Secretaría de Fomento, con arreglo á la nueva ley minera, han de llevar las

estampillas que correspondan ministradas por el concesionario, y en proporción á las pertenencias que formen la concesión.

"Art. 3.º Las estampillas de propiedad de minas han de ser del valor de diez pesos, y se han de fijar en los títulos de propiedad á razón de una por cada pertenencia de diez mil metros cuadrados, siguiendo para las fracciones la regla establecida en el art. 1.º"

Dichas estampillas han de quedar canceladas por la oficina de Hacienda autorizada para recibir los títulos que se expidan hasta el 30 de Junio del presente año, cancelándose por la Secretaría de Fomento las de los títulos que se expidan según la nueva ley de minas.

"Art. 4.º Desde el 1.º de Julio del presente año, todo dueño ó poseedor de minas queda obligado á pagar la suma de diez pesos al año por cada una de las pertenencias de que se componga su concesión.

La cuota del impuesto será la misma cualquiera que sea la naturaleza de la sustancia que se explote, siempre que se haya adquirido la mina hasta la fecha de la vigencia de la nueva ley minera, y que en lo sucesivo se adquiera por concesión y título con arreglo á la nueva ley.

Quedan solamente exceptuadas del pago de la cuota anual por pertenencia y de las estampillas por título de propiedad de que se compone el impuesto federal señalado en el art. 1.º, aquellas minas que lo hubiesen sido, expresamente por contrato celebrado por el Ejecutivo, en virtud de autorización del Poder Legislativo ó aprobado por éste, durante la exención únicamente por el tiempo estipulado en el contrato y sin lugar á prórroga.

"Art. 5.º El impuesto anual de propiedad de minas se pagará por tercios adelantados en cada año fiscal, debiendo hacerse el pago en el primer mes de cada tercio, en las oficinas de Hacienda que determine el Reglamento de esta ley y las cuales deberán ocurrir precisamente los causantes para verificar el pago, sin necesidad de aviso ó de cualquiera otro requisito en que pretendan fundar demora ó excusa.

"Art. 6.º La falta de presentación del título con que se posea una mina, dentro del plazo fijado en el art. 2.º se castigará con una multa igual al importe de las estampillas que ha de llevar el título, si éste se presenta dentro de los dos meses siguientes á la expiración del plazo; y por cada dos meses más que se demore la presentación incurrirá el tenedor en una multa igual al importe de las estampillas.

La ocurrencia del número de pertenencias se castigará con una multa igual al doble del importe de la estampilla que debía llevar el título por la pertenencia ocultada, más el doble de lo que importe la contribución anual por todo el tiempo que hubiere dejado de pagarse, sin perjuicio de la responsabilidad civil ó criminal que resulte al ocultador y que se le exigirá á su tiempo.

La falta de pago de la contribución anual de propiedad, dentro del primer mes de cada tercio, hará incurrir en una multa al propietario de la mina, igual al cincuenta por ciento del importe de la contribución si paga en el segundo mes; si el pago lo hace hasta el tercer mes, la multa será igual al importe de la contribución.—Una vez fenecido este último plazo sin que se haya hecho el pago de la contribución con sus recargos, se pierde la propiedad de la mina sin recurso alguno, declarándose así, por la Secretaría de Hacienda y publicándose en el "Diario Oficial" para que cualquiera otro lo solicite.

"Art. 7.º Cuando el propietario de una mina la enajene, dará el aviso respectivo para la anotación en el Registro, y en la escritura de venta que se otorgue, se pondrán las estampillas que correspondan según la ley del Timbre.

"Art. 8.º En el caso de que á alguna persona ó Compañía no convenga continuar la explotación de la mina ó minas que posea, dará aviso por escrito á la oficina de Hacienda respectiva para que se le liquide el impuesto hasta la fecha del aviso y se haga la anotación respectiva en el Registro."

Alfredo Chavero, Diputado presidente.—V. de Castañeda y Natera, Senador presidente.—Juan B. Bascas, Diputado secretario.—Mariano Barceña, Senador secretario."

Por tanto, mandó se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento,

dan deudas de ciertos sus accionistas si no pagan los Señores Accionistas citados su adeudo por exhibición en el término de quince días contados desde la fecha de la publicación de esta notificación.

Pachuca, Agosto 14 de 1892.—Por orden de la Junta Directiva, Roberto Moreno, Secretario. 1-8

ASOCIACION MINERA DE GUADALUPE Y ANEXAS. —EN PACHUCA—

Por el presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas aviadores de la mina de Guadalupe al Fresnillo, que habiéndose acordado el dividendo núm. 7 á razón de \$1,000 por barra de la misma Negociación, pueden ocurrir á cobrarlo, presentando sus títulos respectivos, al secretario de la Compañía situado en la Calle del Empedrado núm. 9 desde el día 15 del corriente en adelante de 3 á 5 de la tarde. México, Julio 14 de 1892.—José F. González, secretario. 1-3

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 89, 99 y 100.—Los Señores George Letamier é Ignacio Meneses vecinos del Mineral del Monte, en Abril del corriente año, denunciaron ante la Diputación de Minería tres vetas de metal de plata situadas en el cerro del Hiloche, por el Norte con la mina de Vargas, por el Oriente con las minas Jesús María y Santa Inés y por el Sur con la ría y la Vicuña. El Ingeniero C. Andrés Aldasoro vecino del Mineral del Monte, practicará las medidas de pertenencias. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 25 y 27.—El C. Roberto Moreno de esta veindad, ha solicitado la concesión de cinco pertenencias sobre una veta de metal de plata situada en este Mineral, entre las minas de San Carlos y San Luis al Sur, San Andrés al Rosario al Norte, y la Enseñanza al Poniente; y de las pertenencias y demandas que hubiere sobre otra veta de metal de plata cercana á la anterior, entre las minas de Santa Apolonia al Poniente, Santa Margarita al Norte, San Andrés al Rosario al Oriente y La Enseñanza al Sur. El Ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez de esta veindad practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 25 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 13.—El C. Juan Luna y Salvador ha solicitado la concesión de las pertenencias que esta mina de metal de plata tiene en el cerro de Guadalupe y se halla en Tepepan del Arenal, colindando por el Oriente con el Puerto Rojo, por el Poniente con la mina del Zapote, por el Norte con el cerro de Los Organos, y por el Sur con cerro y pozo de Los Cuervos. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo vecino de esta ciudad practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 25 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 13.—El C. Juan Luna y Salvador ha solicitado la concesión de las pertenencias que esta mina de metal de plata tiene en el cerro de Guadalupe y se halla en Tepepan del Arenal, colindando por el Oriente con el Puerto Rojo, por el Poniente con la mina del Zapote, por el Norte con el cerro de Los Organos, y por el Sur con cerro y pozo de Los Cuervos. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo vecino de esta ciudad practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 25 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111.—El C. Carlos Sánchez Mejoral, por el Sr. Guillerio B. Murillo, vecino de la veindad, denunció las siguientes vetas: una situada en esta mina (Mineral)—Con el nombre de Bulón, un tiro antiguo situado en el cerro de San Cristóbal, y que linda por el Norte con la mina El Redentor, por el Sur con la de San Antonio, por el Oriente con la hacienda de Loreto y por el Poniente con el Letrero—Con el nombre de Ophir una veta de metal de plata situada en Zerezo, al Sur de la mina Altagracia, al Poniente del río de Zerezo, al Norte de la mina Santa Ana y al Oriente del socavón Cravioy—Con el nombre de Sierra Meles, una veta de metal de plata situada en el cerro de la Cañera de Zerezo, al Sur de la montaña de ranchos, al Poniente del cerro de la Joya, al Norte de la mina el Capulín y al Oriente del camino para Estanzuela—Con el nombre de Constitución, una veta de metal de plata, al Sur de la mina el Perro, al Poniente de Caliente, al Norte de Valcánica y al Oriente de la Zorra. Con el nombre de Cinco de Mayo, una veta de metal de plata situada en el cerro de las Palomas al Sur del pueblo de Zerezo, al Poniente del cerro de Loma Larga, al Norte de la mina el Trompillo y al Oriente del socavón Pacheco—Con el nombre de Americana, una veta de metal de plata situada en el cerro de Santa Ana y al Norte de la mina abandonada El Brillante que colinda por el Norte con la de La Fortuna y San Francisco, por el Sur y Oriente con San Pedro Maravillas y por el Poniente con La Providencia. El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las correspondientes medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111.—El C. Carlos Sánchez Mejoral, por el Sr. Guillerio B. Murillo, vecino de la veindad, denunció las siguientes vetas: una situada en esta mina (Mineral)—Con el nombre de Bulón, un tiro antiguo situado en el cerro de San Cristóbal, y que linda por el Norte con la mina El Redentor, por el Sur con la de San Antonio, por el Oriente con la hacienda de Loreto y por el Poniente con el Letrero—Con el nombre de Ophir una veta de metal de plata situada en Zerezo, al Sur de la mina Altagracia, al Poniente del río de Zerezo, al Norte de la mina Santa Ana y al Oriente del socavón Cravioy—Con el nombre de Sierra Meles, una veta de metal de plata situada en el cerro de la Cañera de Zerezo, al Sur de la montaña de ranchos, al Poniente del cerro de la Joya, al Norte de la mina el Capulín y al Oriente del camino para Estanzuela—Con el nombre de Constitución, una veta de metal de plata, al Sur de la mina el Perro, al Poniente de Caliente, al Norte de Valcánica y al Oriente de la Zorra. Con el nombre de Cinco de Mayo, una veta de metal de plata situada en el cerro de las Palomas al Sur del pueblo de Zerezo, al Poniente del cerro de Loma Larga, al Norte de la mina el Trompillo y al Oriente del socavón Pacheco—Con el nombre de Americana, una veta de metal de plata situada en el cerro de Santa Ana y al Norte de la mina abandonada El Brillante que colinda por el Norte con la de La Fortuna y San Francisco, por el Sur y Oriente con San Pedro Maravillas y por el Poniente con La Providencia. El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las correspondientes medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Ignacio (antiguo) por la compañía de la mina La Esperanza Cruz, colinda en Mayo del corriente año denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en el cerro del Calaballo de Espinaca, al Poniente del cerro de Trigueros, y al Norte de la mina Cruz colorada. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Ignacio (antiguo) por la compañía de la mina La Esperanza Cruz, colinda en Mayo del corriente año denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en el cerro del Calaballo de Espinaca, al Poniente del cerro de Trigueros, y al Norte de la mina Cruz colorada. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Ignacio (antiguo) por la compañía de la mina La Esperanza Cruz, colinda en Mayo del corriente año denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en el cerro del Calaballo de Espinaca, al Poniente del cerro de Trigueros, y al Norte de la mina Cruz colorada. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 84, 85, 96 y 97.—El C. Andrés Tejo, ante la Diputación de Minería denunció en el mes de Abril del corriente año á título de abandono las siguientes minas de metal de plata situadas en el Mineral del Chico. San Pedro, que colinda por el Poniente, con la de San Marcial, por el Oriente, con el cerro de las Cebadas, por el Sur, con el cerro de La Laja y por el Norte, con el Rancho de las Cebadas. San Andrés, que colinda por el Oriente con la mina San Marcial, por el Norte con el Rancho del Soco, por el Sur con el Río fresco y por el Poniente con el Rancho de los Ajos. La Luz, que colinda por el Norte con San Marcial, por el Oriente con el Río de los Ajos, por el Sur con el Rancho de José Hernández y por el Poniente con el Río de Plan Grande. La Concepción, que colinda por el Norte con la mina San Carlos y por el Sur con la de San Marcial. Para el reconocimiento y medidas, ha sido nombrado el Ingeniero topógrafo, C. Atlilano Martínez, vecino del Mineral del Chico quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 46, 47 y 48.—El C. Miguel Mancera de San Vicente, por sí y por el C. Gabriel Mancera, en Febrero del corriente año, denunció por abandono las minas de metal de plata San Carlos, La Remedio y San Ignacio, que se hallan colindando con el cerro Las Cebas del Mineral del Monte, y que colinda por el Oriente con la mina La Vicuña, por el Sur con 2.ª Jesús María y ampliación de Dolores y por el Poniente, con las minas Dolores y San Luis. Números 88 y 89.—El mismo C. Miguel Mancera de San Vicente, denunció en Abril del corriente año ante la Diputación de Minería las minas nuevas sobre vetas de metal de plata, la primera con el nombre de Yarcina situada en el cerro de Santa Clara de este Mineral, al Poniente de las minas Delicias, Noche Triste, Aumento y Esperanza, al Sur de El Angel y al Oriente del socavón de La Prosperidad; y la segunda con el nombre de Antero, en el mismo cerro al Norte de la mina El Paraiso, al Sur de Carolina y al Poniente de La Prosperidad. Para el reconocimiento y medidas, ha sido nombrado el Ingeniero C. Joaquín González de esta veindad quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 88 y 89.—El mismo C. Miguel Mancera de San Vicente, denunció en Abril del corriente año ante la Diputación de Minería las minas nuevas sobre vetas de metal de plata, la primera con el nombre de Yarcina situada en el cerro de Santa Clara de este Mineral, al Poniente de las minas Delicias, Noche Triste, Aumento y Esperanza, al Sur de El Angel y al Oriente del socavón de La Prosperidad; y la segunda con el nombre de Antero, en el mismo cerro al Norte de la mina El Paraiso, al Sur de Carolina y al Poniente de La Prosperidad. Para el reconocimiento y medidas, ha sido nombrado el Ingeniero C. Joaquín González de esta veindad quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—El C. José Calva, ha solicitado como ampliación á la mina El Escondido de que es propietario situada en el barrio de San Pedro Tixtlihuacán del Mineral del Monte, en la concesión tres pertenencias, una de ellas al Poniente y las otras á la izquierda del cerro. Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado el Ingeniero de minas C. Hermenegildo Navarro, de esta veindad quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—El C. José Calva, ha solicitado como ampliación á la mina El Escondido de que es propietario situada en el barrio de San Pedro Tixtlihuacán del Mineral del Monte, en la concesión tres pertenencias, una de ellas al Poniente y las otras á la izquierda del cerro. Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado el Ingeniero de minas C. Hermenegildo Navarro, de esta veindad quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 85.—Los CC. Pedro Viver y J. socios, en Febrero del corriente año, denunciaron ante la Diputación de Minería, una veta de metal de plata situada en el cerro del Gigante en Santa Rosa del Arenal, y que colinda por el Oriente con el Salto de las Palomas, por el Poniente, con la loma del Gigante, por el Norte con la barranca de Burgos, y por el Sur con la casa de los Tepezanos. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las correspondientes medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 140.—El C. Tomás Hernández, en Junio del corriente año, denunció ante la Diputación de Minería por causa de abandono, el Socavón comprado El Salvador con veta de metal de plata de Norte á Sur, situado en Peña, Colorado ranchería de tierras coloradas del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con el cerro del Plón, por el Poniente con la mina Paz, por el Norte con la mina El Calvario y por el Sur con el Salto profundo. El Ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las correspondientes medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Ignacio (antiguo) por la compañía de la mina La Esperanza Cruz, colinda en Mayo del corriente año denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en el cerro del Calaballo de Espinaca, al Poniente del cerro de Trigueros, y al Norte de la mina Cruz colorada. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 101.—El C. Ignacio (antiguo) por la compañía de la mina La Esperanza Cruz, colinda en Mayo del corriente año denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en el cerro del Calaballo de Espinaca, al Poniente del cerro de Trigueros, y al Norte de la mina Cruz colorada. El Ingeniero C. Teodomiro Lugo de esta veindad, practicará las medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 21 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 25.—El C. José de Landero y Cos, por la Compañía de Pachuca y Real del Monte, ha solicitado las demasías libres que existen en este mineral entre las minas de Santa Gertrudis, la mina y las demasías posesionadas de Santa Rita al Sur y al Poniente, y la mina de La Palma al Oriente, quedando al Norte las demasías entre las minas Dolores y La Palma, denunciadas para La Palma. Para el reconocimiento y medidas, ha sido nombrado como perito el ingeniero de minas C. Luis Lozano Murillo, de esta veindad, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 25 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 94.—El C. José C. Haro, por la Junta Directiva de la Compañía de la mina San Andrés situada en este Mineral, en Abril del corriente año, solicitó ante la Diputación de Minería su concesión por entero á dicha mina, la demasía que existe entre ella y las de San Sabá y El Lobo por haber entrado con labores interiores á la profundidad de más de cien metros. El ingeniero de minas C. Joaquín González de esta veindad, aceptó la comisión para el reconocimiento. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 182.—El Sr. José Straub, por la Compañía de la mina La Precavida situada en este Mineral, en el mes de Junio próximo pasado, y ante la Diputación de Minería, ha denunciado la demasía que existe entre dicha mina y las de Guadalupe y San Lorenzo, para que se agregue por entero á la primera por haber entrado á ella con labores interiores á la profundidad de más de cien metros. El ingeniero C. Joaquín González que fué nombrado como perito presentó el informe y pliego correspondientes. Se abre un plazo de dos meses contados desde esta fecha para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 8 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—Los Señores Ricardo Stephones y Jaime Skeewis, han solicitado la concesión de pertenencias y de las demasías que hubiere en el terreno libre que se encuentra en el pueblo de Zerezo de esta Mineral, entre el Socavón Dardou al Norte y Poniente, La mina Quintanilla al Sur, y la nueva mina Alamo al Oriente. Para el reconocimiento y medidas al ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—Los Señores Ricardo Stephones y Jaime Skeewis, han solicitado la concesión de pertenencias y de las demasías que hubiere en el terreno libre que se encuentra en el pueblo de Zerezo de esta Mineral, entre el Socavón Dardou al Norte y Poniente, La mina Quintanilla al Sur, y la nueva mina Alamo al Oriente. Para el reconocimiento y medidas al ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 180.—El C. Carlos F. de Landero por la compañía de Pachuca y Real del Monte, denunció en el mes de Junio próximo pasado ante la Diputación de Minería, una veta de metal de plata situada en el Mineral del Monte al Sur de la mina Peña de Oro, al Norte de la de Valcánica y al Poniente del socavón del Aviadero. Para el reconocimiento y medidas de pertenencias ha sido nombrado el ingeniero C. Domingo Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 13 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—El C. José de Landero y Cos, por la compañía de Pachuca y Real del Monte ha solicitado la concesión de pertenencias sobre una veta de metal de plata que existe entre las minas Bartolomé de Medias al Sur, Santa Rosa el Nuevo al Norte, y Lambert al Poniente, todas en este Mineral, y además las demasías que quedaran, sin incluir la que ya está denunciada con anterioridad al Oriente de lo que hoy se pretende. Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado el ingeniero de minas C. Luis Lozano Murillo de esta veindad, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 19.—El C. José de Landero y Cos, por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha solicitado la concesión de pertenencias y de las demasías que quedaran, sobre una veta de metal de plata situada en este Mineral entre las minas Guadalupe Hidalgo al Sur, San Pedro Maravillas al Norte, y Lambert al Oriente. El ingeniero C. Luis Lozano Murillo de esta veindad, aceptó la comisión para el reconocimiento y medidas. Queda abierto el término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 19.—El C. José de Landero y Cos, por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha solicitado la concesión de pertenencias y de las demasías que quedaran, sobre una veta de metal de plata situada en este Mineral entre las minas Guadalupe Hidalgo al Sur, San Pedro Maravillas al Norte, y Lambert al Oriente. El ingeniero C. Luis Lozano Murillo de esta veindad, aceptó la comisión para el reconocimiento y medidas. Queda abierto el término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—Ramón Rosales. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Números 27 y 31.—Los CC. Malacajanos Litovos y Juan Robles, en Febrero del corriente año denunciaron por abandono ante la Diputación de Minería la antigua mina de metal de plata Poder de Dios, situada en Tepepan del Arenal, al Sur de la loma de Honor, al Norte de la cuesta de los Narajones, al Poniente de la loma de Alvarado y al Oriente del Corral viejo del Zapote. Y en Mayo del corriente año, y también por abandono denunciaron ante la misma Diputación la mina de metal de plata San Miguel del Oro, situada en la loma de Alvarado de Tepepan del Arenal, y que tiene al Norte la loma del Picacho de Santiago, al Sur la veta de la mina Poder de Dios al Oriente el Arroyo de la Yerba buena, y al Poniente la Oresta Blanca. El Ingeniero topógrafo C. Atlilano Martínez, practicará las correspondientes medidas. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 23 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 126 y 129.—Los Señores Ricardo Stephones y Jaime Skeewis, denunciaron en el mes de Mayo del corriente año, ante la Diputación de Minería, una veta de metal de plata situada, en terrenos del pueblo de Zerezo de este Mineral al Oriente de la mina Morelos y al Norte de la de Cristóbal Colón; y además otra veta de metal de plata en terrenos del mismo pueblo de Zerezo al Oriente de la pertenencia del Socavón Dardou y al Norte de las minas Quintanilla y Santa Margarita. Para el reconocimiento y medidas, ha sido nombrado como perito el ingeniero de minas C. Teodomiro Lugo de esta veindad, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 186.—El C. Estanislao Solórzano, en el mes de Junio del corriente año, denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en terrenos del pueblo de Zerezo de esta Mineral, y que colinda, por el Norte con la mina Morelos, por el Sur con la Redención, por el Oriente con Colón, y por el Poniente con demasías de Morelos y Redención. Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado como perito el ingeniero de minas C. Juan B. Blazquez de esta veindad, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 186.—El C. Estanislao Solórzano, en el mes de Junio del corriente año, denunció ante la Diputación de Minería una veta de metal de plata situada en terrenos del pueblo de Zerezo de esta Mineral, y que colinda, por el Norte con la mina Morelos, por el Sur con la Redención, por el Oriente con Colón, y por el Poniente con demasías de Morelos y Redención. Para el reconocimiento y medidas ha sido nombrado como perito el ingeniero de minas C. Juan B. Blazquez de esta veindad, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Estanislao Solórzano ha solicitado ante esta oficina el denuncia que hizo en el mes de Junio ante la Diputación de Minería á fin que se le concedan las pertenencias que cupieren entre las minas, Morelos, Colón y Redención y ha solicitado además las demasías que resultaren con dichas pertenencias. Para el reconocimiento ha sido nombrado el ingeniero C. Juan B. Blazquez, quien aceptó la comisión. Queda abierto un término de cuatro meses para la sustanciación del expediente en esta oficina. Pachuca, Julio 15 de 1892.—RAMÓN ROSALES. 3-1